

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		ASISTENCIA TÉCNICA A LA REPOSICIÓN Y EJECUCIÓN DE CERRAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA RED CONVENCIONAL. SUBDIRECCIÓN NORTE		
Plazo de ejecución del contrato:		36 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		573.909,57 €	120.521,01 €	694.430,58 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		573.909,57 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de la Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia durante la ejecución de las obras de la REPOSICIÓN Y EJECUCIÓN DE CERRAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA RED CONVENCIONAL. SUBDIRECCIÓN NORTE, así como los medios técnicos y materiales necesarios durante el periodo de vigencia del mismo.

Dentro del contrato de "SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REPOSICIÓN Y EJECUCIÓN DE CERRAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA RED CONVENCIONAL (7 LOTES)" el lote 6, expediente: 3.19/27507.0112, correspondiente a la S.O Norte, tiene el encargo de la redacción de los proyectos necesarios para la construcción e implantación de cerramientos en la Subdirección Norte, la presente Asistencia Técnica, dará soporte a la ejecución de las obras resultantes de tantos proyectos como se redacten dentro del ámbito del lote 6 anteriormente mencionado.

La siguiente tabla muestra la longitud aproximada de vallado que se prevé construir:

Tipología cerramiento	Longitud (m)
Rural	9.276
Simple Torsión	11.207
P-Presensorización	848
M-Urbano	121.946
Total	143.277



La Asistencia Técnica a la Dirección de las Obras incluye todas las actuaciones necesarias para asegurar la correcta realización de las obras objeto de control y vigilancia, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la documentación contractual del contrato de obras, en los Proyectos Constructivos y demás normativa vigente, y, en general, cuantas actividades sean propias del control, supervisión, seguimiento y desarrollo de las obras definidas para este contrato.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Este contrato pretende cubrir una necesidad originada debido a la implementación y mejora de los cerramientos de las líneas de la RC en el ámbito de la Subdirección de Operaciones de RC Norte para mejorar los índices actuales de seguridad y evitar el tránsito peatonal y de animales por la vía.

El crecimiento experimentado por la estructura urbana, con el consiguiente incremento de la propensión a la creación de pasos viciosos, hace necesaria la impermeabilización de la traza ferroviaria, de modo que se permita únicamente el tránsito por aquellas estructuras de paso construidas a distinto nivel o, en todo caso, por los pasos a nivel que todavía sigan en funcionamiento de conformidad con las correspondientes medidas de seguridad.

Dadas las características de los trabajos a ejecutar, es imprescindible que la Dirección Facultativa cuente con un equipo de Asistencia Técnica suficiente para el control y seguimiento de las obras.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, el personal asignado al presente Contrato debe estar permanentemente desplazado a los lugares donde se ubiquen los cerramientos que se vayan a ejecutar. Así mismo se precisan medios materiales y capacidad para realizar los siguientes trabajos incluidos dentro del alcance del contrato:

- Análisis, revisión y control del proyecto constructivo, proyectos modificados, de liquidación, etc. (previo y los que pudieran generarse, en su caso, durante la vigencia del contrato).
- Vigilancia y control de los trabajos previos a la ejecución de las obras.
- Vigilancia y control de los trabajos durante la construcción y montaje.
- Vigilancia y control de los trabajos posteriores a la construcción.

Dada la especialización del personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato, se considera que ADIF no dispone de personal especializado con disponibilidad permanente en el lugar donde se ubican las obras objeto del contrato.

Así mismo, ADIF no cuenta con los equipos técnicos y materiales para realizar los trabajos objeto del presente contrato con medios propios, siendo necesaria la contratación externa.

Con la presente contratación de servicios externos, no se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal, relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF, ya que tienen como objeto únicamente la asistencia técnica, el control y vigilancia de la obra citada.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Al tratarse de una prestación de servicios de ingeniería, de carácter eminentemente intelectual, según el artículo 145 puntos 1 y 3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (a partir de ahora LCSP); se



considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

De acuerdo con el punto 4 del artículo 145 de la LCSP, en los contratos de servicio de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad de los trabajos deberán representar al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de la oferta.

La naturaleza de los trabajos objeto del contrato se ajusta a los supuestos especificados en el punto 2b del artículo 146 de la LCSP, por lo que se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios evaluables mediante un juicio de valor: ponderación (PCJV) 49%
- Criterios cuantificables mediante fórmulas: ponderación (PCCF) 51%, de los cuales:
 - 49% el precio (POEc)
 - 2% función de la experiencia y el equipo asignado (POEx)

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Al solicitarse los requisitos de solvencia económica y técnica en los términos de los artículos 87 y 90 de las LCSP, con estos criterios se garantiza disponer los servicios de una empresa que dispone de una amplia experiencia en los trabajos requeridos y que cuenta en su plantilla con personal técnico suficiente y con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados, así como el material necesario para realizar dichos trabajos de manera satisfactoria y segura.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

De acuerdo al artículo 100 de la LCSP, la estimación del presupuesto de licitación se ha ajustado a precios de mercado a partir de los honorarios del personal que se considera que podría intervenir en el desarrollo de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Contrato. Dichos honorarios se deducen de la aplicación de los costes salariales por categorías laborables contenidos en el Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos (según resolución de 30 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social) aplicados a las actividades especificadas dentro de la normativa de ADIF.

A su vez, la cuantía de los recursos necesarios para completar la asistencia técnica a obra se ha estimado de acuerdo con el plazo de 36 meses, previsto para su realización, según los requisitos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la licitación.

Además, al coste estimado en los párrafos anteriores les son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial:

- Gastos generales: 9%.
- Beneficio Industrial: 6%.

El presupuesto de licitación se ha determinado atendiendo a los medios humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del presente contrato, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el mismo.

Por último, al importe resultante, se le aplica el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).



Nº	PUESTO	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA EN OBRAS LINEALES	CANTIDAD	ud	PRECIO	IMPORTE
1	JEFE DE UNIDAD	Titulado medio > 5 años	36,00	mes	6.540,00	235.440,00 €
1	VIGILANTE	Técnico > = 2 años	36,00	mes	3.123,20	112.435,20 €
1	VIGILANTE	Técnico > = 2 años	18,00	mes	3.123,20	56.217,60 €
1	ASESOR JURÍDICO	Titulado superior > 5 años	6,00	mes	7.795,20	46.771,20 €
		SUBTOTAL				450.864,00 €
1	OFICINA	Mantenimiento mensual de oficina	36,00	mes	673,49	24.245,57 €
1	VEHICULO JEFE DE UNIDAD	Turismo	36,00	mes	850,00	30.600,00 €
2	VEHICULO VIGILANTE	Furgoneta	54,00	mes	800,00	43.200,00 €
1	TRABAJOS ADICIONALES	Partida alzada para trabajos adicionales	1,00		25.000,00	25.000,00 €
		TOTAL				573.909,57 €

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

En aplicación del artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato se determina considerando el presupuesto de licitación, sin incluir el I.V.A.



Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	I.V.A. (21%)	TOTAL CON I.V.A.
		573.909,57 €	120.521,01 €	694.430,58 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	0,00 € (Sin I.V.A.)		
	<i>Modificados:</i>	0,00 € (Sin I.V.A.)		
	<i>Suministros:</i>	0,00 € (Sin I.V.A.)		
	<i>Servicios:</i>	0,00 € (Sin I.V.A.)		
Valor estimado del contrato (A+B) :		573.909,57 € (Sin I.V.A.)		

El valor estimado total del contrato es de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (573.909,57 €) IVA no incluido.

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
 No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
 No

El presente contrato no permite su división en lotes, pues no tiene la entidad suficiente para que alguna de sus partes sea objeto de negocio, es decir, ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí
 No.
 No procede.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede.



7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

Nº		CONCEPTO	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
RECURSOS HUMANOS						
1	PAUX-01	JEFE DE UNIDAD	Titulado medio > 5 años. Ingeniero técnico de obras públicas o equivalente. Mecas 2 o 6 EQF.	36,00	6.540,00	235.440,00
2	PAUX-02	VIGILANTE	Técnico > = 2 años	54,00	3.123,20	168.652,80
1	PAUX-03	ASESOR JURÍDICO	Titulado superior > 5 años. Licenciado en derecho o equivalente. Mecas 3 o 7 del EQF.	6,00	7.795,20	46.771,20
OFICINA Y MEDIOS MATERIALES						
1	PAUX-04	OFICINA	Mantenimiento mensual de oficina (6% del importe correspondiente al personal del equipo en obra)	0,06	404.092,80	24.245,57
1	PAUX-05	VEHICULO JEFE DE UNIDAD	Turismo	36,00	850,00	30.600,00
2	PAUX-06	VEHICULO VIGILANTE	Furgoneta por vigilante	54,00	800,00	43.200,00
1	PA-01	TRABAJOS ADICIONALES	Partida alzada para trabajos adicionales	1,00	25.000,00	25.000,00
TOTAL						573.909,57 €

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

No procede.

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

En fase de licitación, tal y como se especifica en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presenten las declaraciones DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIO AL DEUC.

La **solvencia económica, financiera** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican en el artículo 87.3 de la LCSP.



La acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (286.954,79€).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de:

El licitador deberá acreditar la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza del objeto del contrato (Consultoría y Asistencia Técnica para el control y vigilancia de obras de ferrocarril) en los últimos tres años. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (133.912,23 €).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario.

En el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de participación que tuvo en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y



aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación:

En fase de licitación, tal y como se especifica en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presenten las declaraciones DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIO AL DEUC.

Para la ejecución de los trabajos de este contrato se exige el cumplimiento de las siguientes condiciones de solvencia técnica particular:

a) Medios humanos

El licitador deberá disponer de los siguientes perfiles profesionales en la cantidad mínima detallada a continuación:

Un (1) Técnico Responsable de Unidad, perfil con conocimientos de obras de infraestructuras de transportes terrestres (ferrocarriles), en la especialidad de estructuras y edificación de obra civil en cerramientos y procedimientos constructivos y gestión de riesgos, acreditados mediante: Titulación Universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener dichas competencias y conocimientos, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o equivalente, y con experiencia desarrollada en la gestión de contratos, equipos de trabajo, así como en proyectos de construcción y obras ferrocarril similares a la asistencia de referencia durante mínimo cinco (5) años. La dedicación será completa durante el tiempo que dure el contrato. Tendrá la consideración de Jefe de Unidad.

Dos (2) Vigilantes de obra con más de dos (2) años de experiencia en obras ferroviarias de características similares a la de este proyecto. Uno con dedicación de 36 meses y otro con dedicación de 18 meses.

Un (1) Asesor jurídico: Perfil con conocimientos para dar respuesta a reclamaciones y escritos jurídicos, con titulación universitaria Grado nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo o excluyente, Licenciado en Derecho o equivalente. Acreditará una experiencia superior a cinco (5) años en tareas de asesoramiento jurídico. La dedicación será de 6 meses.

ACREDITACIONES:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Se presentará una copia del título, así como un CV actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en proyectos similares a la del objeto de la licitación.

b) Medios materiales

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:

REQUISITOS MÍNIMOS

En la oferta se deberá garantizar la puesta a disposición del contrato, para los servicios requeridos, de los siguientes medios:



Una (1) oficina en una de las provincias o comunidades en las que se ejecuta el contrato que deberá instalarse en un edificio de fábrica o prefabricado, y dispondrá de un despacho y una sala de reuniones de uso común. En la misma se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción.

Un (1) Vehículo tipo turismo

Dos (2) Furgonetas

ACREDITACIONES:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

Ficha del vehículo y documentación acreditativa que demuestre el cumplimiento de los requisitos solicitados, además de marca, modelo del vehículo, número de matrícula. Dicha documentación acreditativa deberá ser una copia de la documentación oficial obligatoria (permiso de circulación, tarjeta técnica, certificado de ITV vigente en su caso, certificado de la Póliza vigente del Seguro Obligatorio de Vehículos, etc.), o declaración de compromiso de medios.

Documentación de la Oficina. Será necesario disponer de la documentación acreditativa del título de propiedad, contrato de alquiler o declaración de compromiso de medios, que acredite la libre disposición y uso del espacio en el que se ubique la oficina.

La adscripción al contrato de los medios humanos y materiales anteriormente mencionados, deberán de ser acreditados por el licitador mejor clasificado tal y como se señala en dichos apartados teniendo en cuenta que, en caso de que estos medios pertenezcan a terceros, el licitador mejor clasificado habrá de aportar, además, documentación acreditativa de que puede disponer de dichos medios para la ejecución del contrato.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
9.3 COMPLEMENTARIA
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 3G8SAC3QV76671J8WW4HP29920
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Ponderación (PCJV):49% ○ Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF):51% <ul style="list-style-type: none"> - 49% (POEc) el precio - 2% (POEx) experiencia y equipo asignado
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 25 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

A continuación, se incluyen la puntuación máxima asignada a cada uno de los criterios de adjudicación tenidos en cuenta en el presente contrato.

- **Puntuación máxima experiencia y equipo (POEx): 2 puntos** que se repartirán de la siguiente forma:
 - Técnico Responsable de Unidad. EXPERIENCIA >8 años (1 punto)
 - Vigilantes de obra. EXPERIENCIA >8 años (1 punto. Cada vigilante con más de 8 años 0,5 puntos)

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
a) Memoria y Programa de Trabajo	NO	30
b) Actuaciones medioambientales	NO	8
c) Tecnología	NO	8
d) Calidad a obtener	NO	3



e) Experiencia del equipo humano propuesto por el licitador (PE)	SI	2
Total Criterios Cualitativos (A)		51
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación máxima
Precio	SI	49
Total Criterios Económicos (B)		49
Total (A+B)		100

MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO
Concepción global de la actividad: La memoria técnica deberá describir de forma completa, detallada y coherente el alcance del contrato
Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos para su control y vigilancia
Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de la asistencia técnica en su control y vigilancia.
Programa de trabajos: Se detallará planificación, seguimiento y control de los trabajos
Planificación de los recursos humanos y materiales de la asistencia técnica.
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
Medidas de Gestión Medioambiental
Identificación de unidades y medidas correctoras
TECNOLOGÍA
Proyectos de I+D+i
Justificación de su aplicabilidad
CALIDAD A OBTENER
Contenido y desarrollo de la calidad
Propuesta de control para la ejecución de los trabajos



12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el *Apartado 8. Responsabilidad del Consultor* del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se incluye el cumplimiento de las prescripciones medioambientales y del PGA del Contratista, así como del PGA propio.

En el *Apartado 9. Personal. Condiciones laborales* se indican las consideraciones de tipo social aplicables al contrato.

En el *Apartado 10. Trabajos para el control de la ejecución de las obras* del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se indica que el Consultor deberá conocer en profundidad toda la documentación contractual de los contratos de obras, el perceptivo Plan de Calidad (PC), el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y Plan de Seguridad y Salud (PSS) del adjudicatario de las obras, aprobados por Adif, y vigilar y asegurar su correcto cumplimiento. Además, se debe elaborar un Informe de Análisis del PGA del Contratista.

Se exige al licitador disponer de certificado oficial indicativo de que su Sistema de Gestión Medioambiental es conforme a las exigencias de la Especificación ISO 14001 (o equivalente)

13.2. Como criterios de adjudicación.

Para evaluar la mejor relación calidad-precio se han incluido como criterios cualitativos consideraciones de tipo medioambiental.

A) Medioambientales

Se valorará el grado de conocimiento de los condicionantes ambientales que presente el tramo objeto del contrato, el análisis de la documentación ambiental de aplicación, si la hubiere, particularizando los requisitos aplicables al tramo objeto del contrato y el recorrido de campo identificativo de los puntos singulares desde el punto de vista ambiental.

Se valorará la descripción de la sistemática de gestión de residuos (papel, cartuchos tóner, etc.) que se vaya a aplicar en el contrato, haciendo especial hincapié a los sistemas de verificación a aplicar, y responsables de los mismos

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

A) Sociales:

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.



b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.

c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.

d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

No procede.

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Será de aplicación el régimen de incumplimientos y/o penalidades establecido en el PCAP del Contrato.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí
 No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí
 No



17. MODIFICACIONES PREVISTAS

-
- Sí
-
-
- No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

-
- Sí.**
- Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
-
-
- No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?

-
- No.**
-
-
- Sí.**

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

-
- Sí
-
-
- No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

-
- Sí
-
-
- No



23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

No procede

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del seguimiento del contrato a la siguiente persona:

Miguel Ángel Fernández Granados

- Matrícula: 2810521
- mafgranados@adif.es Departamento de Coordinación de Inversiones Norte.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE INICIO DEL EXPEDIENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA REPOSICIÓN Y EJECUCIÓN DE CERRAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA RED CONVENCIONAL. SUBDIRECCIÓN NORTE

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Miguel Ángel Fernández Granados	cargo: Jefe Coordinación Inversiones Norte
Vº Bº	Firma: Alfonso Díez Pérez	cargo: Subdirector Operaciones RC Norte
Vº Bº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Ángel Contreras Marín	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

